

**JUNTA DIRECTIVA
RESOLUCIÓN No. 003 – 2025
ACTA No. 011**

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN POLITÉCNICO DEL CARIBE – POLICARIBE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, Se hace necesario determinar los valores de los otros derechos académicos a cargo de los estudiantes de la Corporación, en atención a los costos de funcionamiento y de inversión de los programas de formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en la modalidad presencial y a distancia.

Que, El Ministerio de Educación Nacional estableció el Índice de Precios al Consumidor – IPC, anualizado que se tendrá en cuenta para determinar los derechos pecuniarios y otros costos es del 5,26 a corte del 01 de Octubre de 2026.

Que, Conforme a la naturaleza jurídica de la Corporación, como institución de Educación Técnica sin ánimo de lucro, su mayor fuente de ingresos son generados por los derechos pecuniarios y valores de matrículas producto de las actividades académicas y de formación que hacen parte de su función misional.

Que, Atendiendo a las determinaciones y directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en cuanto al fortalecimiento de las condiciones de calidad con relación a la oferta de programas de formación Técnica, la institución ha establecido su direccionamiento estratégico hacia la consolidación de una cultura de calidad que propicie el desarrollo académico, investigativo y de extensión.

Que, Corresponde a la Junta Directiva determinar, establecer y/o modificar los valores de matrícula y determinar otros costos académicos a los cuales haya lugar para el desarrollo de la institución.

Que, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar para los periodos académicos de la vigencia 2026 los valores detallados para los servicios y derechos académicos, con una determinación del 6% con relación a los derechos del año 2025, de la manera como se describen a continuación del presente artículo:

Concepto	Formación Técnica			Otra Formación
	Presencial	Distancia Tradicional	Distancia Virtual	Continua
Inscripción	\$35.298	\$35.298	\$35.298	-
Certificación de Estudios	\$20.000	\$20.000	\$20.000	\$20.000
Certificado de Notas	\$20.000	\$20.000	\$20.000	\$20.000

Personería Jurídica No. 2313 SED SUCRE Nit. 901440097-1



311 614 9733



311 614 9733

WWW.POLICARIBE.EDU.CO

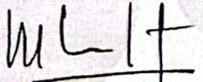
Contenidos Programáticos	\$25 000	\$25 000	\$25 000	\$25 000
Supletorios o Diferidos	\$50 000	\$50 000	\$50 000	\$50 000
Habilitaciones	\$50 000	\$50 000	\$50 000	\$50 000
Seguro Estudiantil	\$13 780	\$13 780	\$13 780	\$13 780
Adición de Asignaturas	15% del valor neto de matrícula	15% del valor neto de matrícula	15% del valor neto de matrícula	-
Adición de curso (Estudiantes de Últimos semestres hasta dos asignaturas pendientes)	25% del valor neto de matrícula	25% del valor neto de matrícula	25% del valor neto de matrícula	-
Exámen de validación (Suficiencias)	\$353 250	\$353 250	\$353 250	-
Matrícula semestre de prácticas en etapa productiva	30% del valor neto del semestre	30% del valor neto del semestre	30% del valor neto del semestre	-
Derecho a grado	\$318 000	\$318 000	\$318 000	-
Derecho a grado por ventanilla	\$250 000	\$250 000	\$250 000	-
Curso Vacacional	30% del valor neto del semestre	30% del valor neto del semestre	30% del valor neto del semestre	-
Certificación de Plan de Estudios o malla curricular (Gráfico)	\$20 000	\$20 000	\$20 000	\$20 000
Reingresos	\$35 298	\$35 298	\$35 298	-
Cursos Libres	25% del valor neto de matrícula	25% del valor neto de matrícula	25% del valor neto de matrícula	-
Duplicado de Diplomas	\$100 000	\$100 000	\$100 000	-
Duplicado de actas de Grado y certificados de Diplomados	\$80 000	\$80 000	\$80 000	\$80 000
Duplicado de certificados (Extensión, cursos, seminarios y similares)	\$80 000	\$80 000	\$80 000	\$80 000
Duplicado de Carnet Estudiantil y de egresados	\$12 000	\$12 000	\$12 000	-

Artículo 2. Cuando se presenten casos excepcionales los costos deberán ser resueltos por el Vicerrector Financiero e informados posteriormente a la Junta Directiva.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de Octubre de 2025


NOEL ALFONSO MORALES TUESCA
 Presidente de la Junta Directiva


LISETH PATERNINA PÉREZ
 Secretario de la Junta Directiva